



## MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA CELEBRACIONES DE TERMINO DE AÑO PARA ALUMNOS(AS) DE CUARTOS MEDIOS

### Introducción:

El término de un ciclo de nuestras vidas como lo es la Enseñanza Media debe ser un motivo de orgullo y celebración. Nuestro colegio ve con mucha satisfacción y alegría como cada año un grupo de nuestros(as) jóvenes suman un nuevo logro en sus vidas y dejan nuestras aulas para continuar su camino. Deben saber además que las puertas del colegio siempre estarán abiertas para apoyarlos en todo lo que nos sea posible.

A objeto de que estas celebraciones sean llevadas a cabo manteniendo el clima de respeto mutuo impulsado por el establecimiento a través de su Manual de Convivencia Interna del alumnado se hace necesario considerar y respetar lo siguiente.

**Artículo N° 1:** Al inicio de cada año escolar, los(as) profesores(as) jefes de los cuartos medios deberán leer en voz alta a sus respectivos cursos el presente manual. Cada alumno(a) deberá firmar en el libro de clases en la sección de observaciones generales la toma de conocimiento de este.

**Artículo N° 2:** En la primera reunión de apoderados de los cursos a graduarse se leerá el presente manual para que todos los asistentes tomen conocimiento de él mediante su nombre, firma y número de C.I. en el libro de clases en la sección destinada a los registros de reuniones. El (la) apoderado(a) que no asista a dicha reunión deberá concurrir al colegio al siguiente día hábil a justificar su ausencia momento en que se le informará del presente manual y mediante el procedimiento anterior tomará conocimiento de él.

**Artículo N° 3:** Las celebraciones de término de enseñanza media solo se llevarán a cabo con los(las) alumnos(as) que estén cursando el cuarto año medio y que hayan confirmado por escrito su participación a través de una lista que deberá ser entregada por las directivas de los cursos participantes con a lo menos tres días de antelación a la dirección del colegio.

**Artículo N° 4:** Queda estrictamente prohibido involucrar al alumnado de otros cursos o que no estén en la lista estipulada en el artículo N° 3 y a miembros del personal del colegio o visitantes, ya sea en acciones como en presiones psicológicas y/o amenazas tanto verbales como escritas.

**Artículo N° 5 :** Queda estrictamente prohibido realizar acciones que puedan ocasionar daños tanto físicos como morales o psicológicos a cualquier miembro de la comunidad escolar como por ejemplo: tirar ácidos, excrementos, elementos putrefactos, pinturas, dañar vestimentas, cortes de pelo, gravar y/o subir a internet o cualquier medio de comunicación impreso o audiovisual material escrito y/o gráfico que menoscabe a algún miembro de la comunidad escolar ,ocultar y/o dañar material de estudio, desnudar o dejar en paños menores , manteos etc...

**Artículo N° 6 :** Queda estrictamente prohibido dañar y/o rayar la infraestructura del establecimiento y/o la infraestructura de la comunidad.

**Artículo N° 7 :** Serán actividades aceptadas las que no dañen a sus participantes como por ejemplo: guerras con bombas de agua, huevos, harina (en la plaza), convivencias de despedida, amigo(a) secreto(a) etc...

**Artículo N° 8 :** EL incumplimiento del presente Manual de Procedimiento facultara a la Dirección del colegio a :

8.1.-- Suspende a los(as) alumnos(as) involucrados(as) de actividades de despedida y/o graduación.-

8.2.- En caso de que los(as) involucrados(as) representen mas de un tercio del curso a graduar, suspende las actividades de despedida y/o graduación al curso completo.

8.3.- En caso de que la ceremonia de graduación sea suspendida se entregará la documentación pertinente al (a la) apoderado(a) del (de la) alumno(a) en una fecha a convenir por el colegio.

**Artículo N° 9 .-** El presente Manual pasa a formar parte integral de la normativa interna del establecimiento el cual podrá ser revisado y modificado en reunión ordinaria o extraordinaria del Consejo Escolar con el voto del cincuenta por ciento mas uno de sus miembros. Los cambios solo podrán efectuarse durante el primer semestre de cada año escolar. Las modificaciones deberán ser comunicadas vía escrita y/o oral a todas las organizaciones internas del colegio (Profesorado, Alumnado, Apoderados) en un plazo no mayor a un mes de producidas.

**Artículo N° 10.-** En el silencio de este Manual se procederá con criterio y respeto pensando siempre en el bienestar de toda la comunidad educativa del colegio San Francisco Misionero.

---

Centro de Alumnos(as)

---

Presidente(a) 3ºM A

---

Presidente(a) 3º M B

**Juan Fernández Soto**  
Diplomado en Educación  
Magíster en Estudios L.A.  
Profesor de Estado  
Director

**Santiago, diciembre de 2009**